



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de marzo de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Mayoría Calificada** el **Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2021 del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2021 del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de Huimilpanias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
- II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
 - f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
 - g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.
- 7.** Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.
- 8.** Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:
- I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
 - II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
 - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
 - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
 - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
 - VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
- 9.** Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
 - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
 - III. Los fondos municipales.
- 10.** Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
- 11.** Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
factibilidad de la inversión que se requieran.

- II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 - III. Las unidades responsables de su ejecución.
 - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
- 12.** Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
 - 13.** Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
 - 14.** Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
 - 15.** Que en fecha 24 de febrero de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Primer Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública 2021 del Municipio de Huimilpan, Qro., y se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

- 16.** Que con fecha 08 de marzo de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio DOP/059/2022, emitido por el Lic. Carlos Astudillo Suarez, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM y Secretario de Obras Públicas, a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2021; y la aprobación del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos que se señalan a continuación:

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Administración 2021-2024

Sección:	Secretaría de Obras Públicas
No de Oficio:	DOP /059/ 2022
Asunto:	Es Indicado

Huimilpan, Qro, a 28 de febrero de 2022.

REGISTRARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO.
PRESENTE

Por medio de la presente, me permito hacerle llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo informarle, con base en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Huimilpan y en apego a la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Ramo General 33 y dentro del Programa de Inversión Directa, como titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, solicito a Usted "Convocar a Sesión Extraordinaria de Cabildo a nuestro H Ayuntamiento, para la consideración y aprobación de los siguientes puntos:

- 1 - Cierre de Programa Anual de Obra Pública 2021.
- 2 - Aprobación del Programa Anual de Obra Pública (POA) 2022, donde los recursos serán asignados a los programas y montos siguientes:

No.	FONDO	MONTO AUTORIZADO
1	FISM 2022	\$ 26, 187,246.00
2	PID 2022	\$ 11,200,000.00

San Miguel Huimilpan, Querétaro, a 28 de febrero de 2022.
Sin otro particular, le envío saludos cordiales, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración complementaria.



ATENTAMENTE
Carlos Astudillo Suarez
LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)



C.c.p. C. JUAN GUZMÁN CADRERA - PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN
C.c.p. ARCHIVO
C.c.p. LCAS/AC/CCOP
Reforma Ote. 158 Colonia centro, Municipio de Huimilpan, Qro. C.P. 76950
Teléfono (01 448) 2785047

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, capítulo V Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso c). Informar a sus habitantes en general los resultados alcanzados de Obra Pública ejecutada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, insertas en el RAMO 33.- "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2021)

AL 31 DE DICIEMBRE 2021

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	Construcción de red o sistema de agua entubada acceso a servicios básicos de la vivienda en Huimilpan, Localidad El Granjeno	El Granjeno	FISM-2021	\$ 532,188.70	TERMINADA	713.00 ML DE TUBERÍA HIDRAULICA DE 2"	599 HABITANTES
2	Construcción de red o sistema de agua entubada acceso a servicios básicos de la vivienda en Huimilpan, Localidad Santa Teresa	Santa Teresa	FISM-2021	\$ 368,989.76	TERMINADA	442.10 ML DE TUBERÍA HIDRAULICA DE 2"	824 HABITANTES
3	Construcción de red o sistema de agua entubada acceso a servicios básicos de la vivienda en Huimilpan, Localidad La Ceja	La Ceja	FISM-2021	\$ 346,131.60	TERMINADA	425.30 ML DE TUBERÍA HIDRAULICA DE 2"	1940 HABITANTES
4	Construcción de Sanitarios con Biodigestores en Huimilpan, Localidad Varas Localidades	varas localidades	FISM-2021	\$ 733,366.66	TERMINADA	8 PIEZAS DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	08 FAMILIAS
5	Construcción de Calles, Adoquín, Astilfo, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad El Fresno	El Fresno	FISM-2021	\$ 791,963.96	TERMINADA	994.70 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	244 HABITANTES
6	Construcción de Calles, Adoquín, Astilfo, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Paniquia	Paniquia	FISM-2021	\$ 692,973.85	TERMINADA	744.28 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	336 HABITANTES
7	Construcción de Calles, Adoquín, Astilfo, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad La Hacienda	La Hacienda	FISM-2021	\$ 1,245,738.05	TERMINADA	1443.60 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	336 HABITANTES
8	Construcción de Calles, Adoquín, Astilfo, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Los Cues	Los Cues	FISM-2021	\$ 1,167,925.67	TERMINADA	1146.62 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	1622 HABITANTES
9	Construcción de Calles, Adoquín, Astilfo, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Guadalupe Primero	Guadalupe Primero	FISM-2021	\$ 1,542,450.46	TERMINADA	1457.67 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	733 HABITANTES
10	Construcción de Calles, Adoquín, Astilfo, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Lagunillas	Lagunillas	FISM-2021	\$ 1,177,624.20	TERMINADA	1420.72 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	2513 HABITANTES

1de6



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2021)
AL 31 DE DICIEMBRE 2021



No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
11	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad El Birnibalete	El Birnibalete	FISM-2021	\$ 1,190,727.23	TERMINADA	948.03 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	517 HABITANTES
12	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Las Mesas	Las Mesas	FISM-2021	\$ 841,485.84	TERMINADA	1055.00 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	140 HABITANTES
13	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Guadalupe Segundo Fracción II	Guadalupe Segundo Fracción II	FISM-2021	\$ 796,884.89	TERMINADA	1098.00 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	43 HABITANTES
14	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad El Zorrillo	El Zorrillo	FISM-2021	\$ 1,138,155.58	TERMINADA	1246.63 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	276 HABITANTES
15	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad San Pedro	San Pedro	FISM-2021	\$ 990,692.87	TERMINADA	1151.79 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	1152 HABITANTES
16	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Capulla	Capulla	FISM-2021	\$ 842,644.18	TERMINADA	948.03 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	315 HABITANTES
17	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad El Vegal	El Vegal	FISM-2021	\$ 1,779,689.27	TERMINADA	2104.24 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	2521 HABITANTES
18	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Piedras Lisas	Piedras Lisas	FISM-2021	\$ 1,592,242.68	TERMINADA	1756.81 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	489 HABITANTES
19	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad La Noria	La Noria	FISM-2021	\$ 1,189,944.64	TERMINADA	1059.68 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	1665 HABITANTES
20	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad San José Tepuzas	San José Tepuzas	FISM-2021	\$ 1,490,017.37	TERMINADA	1622.12 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	1045 HABITANTES
21	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad San Ignacio	San Ignacio	FISM-2021	\$ 375,147.27	TERMINADA	416.42 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	880 HABITANTES



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
 CIERRE ANUAL DE OBRAS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2021)
 AL 31 DE DICIEMBRE 2021

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
22	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad El Vegil	El Vegil	FISM-2021	\$ 246,759.65	TERMINADA	293.43 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	1521 HABITANTES
23	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad La Ceja	La Ceja	FISM-2021	\$ 773,903.87	TERMINADA	819.33 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	1940 HABITANTES
24	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad La Joya	La Joya	FISM-2021	\$ 991,975.37	TERMINADA	1378.53 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	261 HABITANTES
25	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Tepontas Los Martínez	Tepontas Los Martínez	FISM-2021	\$ 1,387,703.54	TERMINADA	1216.71 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	1994 HABITANTES
26	Construcción de Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado en Huimilpan, Localidad Huimilpan	Huimilpan	FISM-2021	\$ 342,101.69	TERMINADA	480.28 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	811 HABITANTES
27	Construcción de guarniciones y banquetas en Huimilpan, Localidad Santa Teresa	Santa Teresa	FISM-2021	\$ 594,942.72	TERMINADA	969.28 M2 DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR	824 HABITANTES
28	Construcción de guarniciones y banquetas en Huimilpan, Localidad Parícuta	Parícuta	FISM-2021	\$ 298,515.31	TERMINADA	364.67 M2 DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR	336 HABITANTES
29	Ampliación de Línea de Construcción de Agua Potable en Huimilpan Localidad Buenavista	Buenavista	FISM-2021	\$ 208,425.02	TERMINADA	298.8 ML DE TUBERÍA HIDRÁULICA de 2"	35 HABITANTES
		TOTALES		\$ 25,698,311.00			

✓



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS 2021 (PID-2020 Y 2021, PARTICIPACIONES FEDERALES 2020 Y 2021 Y FEIEF 2020)

AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Nº.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido	ESTATUS	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
31.-	MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE SAN ANTONIO LAGALERA	SAN ANTONIO LAGALERA	INGRESOS PROPIOS-2020 PARTICIPACIONES FEDERALES 2020 Y FEIEF-2020	\$ 3,837,814.95	TERMINADA	1,736.47 M TUBERIA DE 2" 50.10 M TUBERIA DE 3"	1,089 HABITANTES
32	URBANIZACION DE CALLE LAUREL EN LA CABECERA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	PID-2021	\$ 1,594,214.68	TERMINADA	176.40 ML TUBERIA 10"	120 HABITANTES
34.-	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE EL PERAL, HUIMILPAN, QRO.	EL PERAL	PID-2021	\$ 692,349.75	TERMINADA	634.56 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	126 HABITANTES
35.-	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE TAPONAS, HUIMILPAN, QRO.	TAPONAS	PID-2021	\$ 696,646.71	TERMINADA	797.22 M2 EMPEDRADO Y 146.80 M2 DE BANQUETA	150 HABITANTES
37.-	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE EL GARRUÑAL, HUIMILPAN, QRO.	EL GARRUÑAL	PID-2021	\$ 596,185.11	TERMINADA	721.34 M2 EMPEDRADO 278.89 ML DENTELLÓN	50 HABITANTES
38.-	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE LA NUEVA JOYA, HUIMILPAN, QRO.	LA NUEVA JOYA	PID-2021	\$ 741,042.88	TERMINADA	580.46 M2 EMPEDRADO, 113.25 ML GUARNICIÓN, 99.74 M2 DE BANQUETA	50 HABITANTES
39.-	CARCAMO DE REBOMBEO SANITARIO 2DA ETAPA, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	INGRESOS PROPIOS 2020 Y PID-2021	\$ 3,321,866.22	TERMINADA	2 BOMBAS CENTRIFUGAS VERTICAL	660 HABITANTES
42.-	URBANIZACION DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO NORTE, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO NORTE	INGRESOS PROPIOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2020	\$ 994,163.92	TERMINADA	989.67 M2 EMPEDRADO 404.30 ML DENTELLÓN Y 189.00 M2 CUNETAS DE CONCRETO	367 HABITANTES
43.-	SEGUNDA ETAPA DEL LIENZO CHARRO EN LA LOCALIDAD DE LA TRASQUILA, HUIMILPAN, QRO.	LA TRASQUILA	PID-2021	\$ 793,164.08	TERMINADA	3,531.14 KG HERRERIA	130 HABITANTES
29	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE TEPUZAS, HUIMILPAN, QRO.	SAN JOSE TEPUZAS	FEIEF-2020	\$ 697,895.28	TERMINADA	1052 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	929 HABITANTES
30	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE LA PEÑA, HUIMILPAN, QRO.	LA PEÑA	FEIEF-2020	\$ 695,087.31	TERMINADA	788.00 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	8 FAMILIAS
73	URBANIZACION DE VARIAS CALLES SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO	INGRESOS PROPIOS 2020.	\$ 597,180.20	TERMINADA	715.64 M2 DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO	50 HABITANTES
TOTALES				\$ 15,247,411.09			

4de6



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE-2021)

AL 31 DE DICIEMBRE 2021

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
44.-	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL PERAL, HUIMILPAN, QRO.	EL PERAL	FISE-2021	\$ 204,154.13	TERMINADA	250.60 ML DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 2"	40 HABITANTES
45.-	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE TEPUZAS, HUIMILPAN, QRO.	SAN JOSE TEPUZAS	FISE-2021	\$ 707,179.27	TERMINADA	440.60 ML DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 2"	1045 HABITANTES
46.-	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	EL VEGIL	FISE-2021	\$ 476,781.45	TERMINADA	459.88 ML DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 2"	133 HABITANTES
48	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.	LAGUNILLAS	FISE-2021	\$ 1,440,654.41	TERMINADA	423.20 ML DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 10"	15 FAMILIAS
49	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CARRANZA, HUIMILPAN, QRO.	CARRANZA	FISE-2021	\$ 498,269.00	TERMINADA	4 POSTES DE CONCRETO DE 12M Y 2 TORRES METALICAS Y 5 LUMINARIAS ZULULED DE 100W	25 HABITANTES
50.-	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PIO XI, HUIMILPAN, QRO.	PIO XI	FISE-2021	\$ 198,560.37	TERMINADA	250.34 ML DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 2"	120 HABITANTES
51	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CARRANZA, HUIMILPAN, QRO.	CARRANZA	FISE-2021	\$ 397,244.86	TERMINADA	151.10 ML DE SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC DE 10"	25 HABITANTES
53	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CUESTA, HUIMILPAN, QRO.	LA CUESTA	FISE-2021	\$ 2,497,851.07	TERMINADA	1073.10 ML DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 2" Y 956.67 ML DE TUBERIA DE 3"	263 HABITANTES
54	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.	LAGUNILLAS	FISE-2021	\$ 1,091,275.38	TERMINADA	7 TORRES METALICAS SENCILLAS Y 2 DOBLES 6 POSTES DE CONCRETO Y 10 LUMINARIAS ZULULED DE 100W Y 3 TORRES METALICAS Y 3 TORRES SENCILLAS Y 10 LUMINARIAS ZULULED DE 100W	2521 HABITANTES
55	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	EL VEGIL	FISE-2021	\$ 1,588,325.27	TERMINADA	10 POSTES DE CONCRETO DE 12 MTS 3 DOBLES DE CONCRETO DE 12M Y 30 LUMINARIAS ZULULED DE 100 W	90 PERSONAS
56.-	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ, HUIMILPAN, QRO.	EL SAUZ	FISE-2021	\$ 1,088,671.89	TERMINADA	10 POSTES DE CONCRETO DE 12 MTS 3 DOBLES DE CONCRETO DE 12M Y 30 LUMINARIAS ZULULED DE 100W	75 HABITANTES
57.-	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL PERAL, HUIMILPAN, QRO.	EL PERAL	FISE-2021	\$ 1,089,190.03	TERMINADA	10 TORRES METALICAS Y 3 POSTES DE CONCRETO DE 12 MTS 3 DE 7M Y 10 LUMINARIAS ZULULED DE 100W	125 HABITANTES
58.-	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE TEPUZAS, HUIMILPAN, QRO.	SAN JOSE TEPUZAS	FISE-2021	\$ 2,083,114.72	TERMINADA	3 TORRES METALICAS 13 POSTES DE 12 MTS Y 22 PZAS DE LUMINARIAS ZULULED 100W	325 HABITANTES
59.-	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRITO, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRITO	FISE-2021	\$ 2,489,709.93	TERMINADA	5 TORRES METALICAS DOBLES Y 15 SENCILLAS 12 POSTES DE CONCRETO DE 12 MTS Y 30 LUMINARIAS ZULULED DE 100W	180 HABITANTES
TOTALES				\$ 15,850,980.78			

5d66



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS 2021 (IMPUESTO SOBRE NOMINA 2021 (ISN-2021) Y GEQ PA-2020

AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Nº.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS		CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
			Comunidad	Monte Ejercido		ALCANZADAS	DE	
40	URBANIZACION DE CALLE VERUSTIANO CAHARRANZA, EL MILAGRO, HUIMILPAN, QRO.	EL MILAGRO	ISN-2021	\$ 1,490,137.89	TERMINADA	1,854.68 M2 EMPEDRADO DE TOPE EMPEDRADO	120 HABITANTES	
41	URBANIZACION DE CAMINO PIO XII, SAN FRANCISCO SUR, HUIMILPAN, QRO.	FRANCISCO SUR	ISN-2021	\$ 991,126.83	TERMINADA	946.77 M2 EMPEDRADO DENTELON, 273.99 M DENTELON, 202.19 M2 CUNETAS DE CONCRETO	150 HABITANTES	
42	URBANIZACION DE CALLES LOS ORDOÑEZ, SAN IGNACIO, HUIMILPAN, QRO.	SAN IGNACIO	ISN-2021	990990.14	TERMINADA	1,213.70 M2 EMPEDRADO DENTELON, 287.09 M DENTELON, 245.65 M2 CUNETAS DE CONCRETO	150 HABITANTES	
43	URBANIZACION DE CALLE LA JOYA, HUIMILPAN, QRO.	LA JOYA	ISN-2021	992270.68	TERMINADA	788.06 M2 EMPEDRADO DENTELON, 57.00 ML GUARNICION, 104.10 M GUARNICION, 105.82 M2 BANQUETA	225 HABITANTES	
47	URBANIZACION DE CALLE, EL SAUZ, HUIMILPAN, QRO.	EL SAUZ	ISN-2021	995370.1	TERMINADA	1,028.80 M2 EMPEDRADO, 178.30 M DENTELON, 221.00 M2 CUNETAS	120 HABITANTES	
52	URBANIZACION DE CALLE FRESNOS, EL GRANJEÑO, HUIMILPAN, QRO.	EL GRANJEÑO	ISN-2021	\$ 1,991,035.62	TERMINADA	2,047.89 M2 EMPEDRADO, 709.35 M DENTELON, 3,637.17 M2 PAVIMENTO DE CONCRETO	225 HABITANTES	
80	URBANIZACION DE CALLE CADEBEXTA Y ARROYO SECO, LA NORIA, HUIMILPAN, QRO.	LA NORIA	ISN-2021	\$ 5,988,247.10	TERMINADA	PREMEZCLADO	2,521 HABITANTES	
51	URBANIZACION DE CALLE EFRAIN GONZALEZ, LA JOYA, HUIMILPAN, QRO.	LAGUILLAS	ISN-2021	\$ 2,487,140.36	TERMINADA	1,848.16 M2 EMPEDRADO, 19.32 M DENTELON, 780.00 M GUARNICION, 774.55 M2 BANQUETA	120 HABITANTES	
TOTALES			\$ 15,826,308.72					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO								
85	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, LA JOYA, HUIMILPAN, QUERETARO	LA JOYA	GEQ-PA-2020	\$ 1,742,384.96	TERMINADA	284.59 M2 DE LAMINA PINTRO, 314.59 M2 DE MURO DE TABIQUE ROJO	43 ALUMNOS	
58	REHABILITACION DE ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO, PANIAGUA, HUIMILPAN, QUERETARO	PANIAGUA	GEQ-PA-2020	\$ 1,197,519.13	TERMINADA	MANPOSTERIA, 433.16 M2 DE MURO DE TABIQUE ROJO, 1326.23 M2 DE PINTURA ACRILICA.	191 ALUMNOS	
TOTALES			\$ 2,939,904.09					

6de6



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

17. Que en cumplimiento a los artículos 105 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
18. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2021; mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaria del Órgano de Control a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.